

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### **13558** PALMA DE MALLORCA.

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Palma de Mallorca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia

1.º- Que en el procedimiento número 57/2009, por auto de fecha ocho de abril de dos mil nueve se ha declarado en concurso voluntario al deudor Juan Ladaria SL, con C.I.F. número B-57300964 con domicilio en Vía Mallorca n.º 2, Cala Ratjada y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Cala Ratjada.

2.º- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar desde el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

4.º- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Palma de mallorca, 15 de abril de 2009.- El/la Secretario Judicial.

ID: A090026682-1